Diario Constitucional,

POLITICO Y MERCANTIL DE PALMA,

del jueves 17 de Enero de 1822.

S. Antonio abad.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

RUSIA.

Odesa 20 de Octubre.

Las tropas que ocupan la Besarabia se estienden por toda la orilla del Pruth, y defienden los pasos de este rio; las aldeas están atestadas de tropa de todas armas y se aguardan otros cuerpos que deben venir de las orillas del Eniepper; cuyas medidas son consiguientes á las que toma el gobierno otomano. El hatti-sheriff del gran Sr. sobre el armamento general se ejecuta en todas partes con el mayor rigor, las fuerzas turcas se dirijen en masa sobre el Danubio; el ejército del bajá de Brussa, que estaba acampado cerca de Constinopla, se ha puesto en movimiento ácia la Romelia; y en fin todos los dias llegan á la capital del imperio otomano tropas del Asia para reforzar el ejercito musulman. Este gran desarrollo de fuerzas y estos preparativos tan energicos por parte de un gobierno que hasta ahora habia titubeado en hacer uso de sus recursos por no conocerse en estado de dirijirlos, y que teme ser arrastrado por la fuerza del mismo impulso que el ha dado, han debido llamar la atencion de nuestro augusto soberano, y obligarle á adoptar medidas capaces de preservar las fronteras de su imperio de todo ataque ó insulto. Se dice que la *Rusia* está en animo de hacer una diversion un favor de los griegos de la Morea presentando en gran aparato de guerra sobre sus fronteras del sur, es posible que los griegos se aprovechen casualmente de las disposiciones que nuestro gobierno se cree precisado á tomar por su dignidad y seguridad, pero esto no prueba qne esté enteramente decidido á favorecer sus proyectos, y esta asistencia accidental, no debe atribuirse, á lo menos por ahora, sino á una causa enteramente distinta del deseo de obtener semejante resultado.

(Journal dr París)

INGLATERRA.

Lóndres 13 de Noviembre.

Fondos públicos. Acciones del bando 239 por ciento: 3 por ciento consolidados 78 por ciento: 3 por ciento reducidos 77 y un 4 por ciento: 3 y medio por ciento 87 7 octavos, 4 por ciento 96 3 octavos: 5 por ciento 111 por ciento.

El principe de Esterhazy, embajador de Austria, y el baron de Fagel, embajador de los Paises bajos han tenido ayer un audiencia particular del Rey.

Los comerciantes españoles establecidcs en esta capital acaban de abrir una suscripcion, cuyo producto será destinado al alivio de sus desgraciados compatriotas que en los diferentes puntos de España se hallan afligidos por la fiebre amarilla. En el aviso que se ha publicado á este efecto, convidan á la nacion á tomar parte en este acto de humanidad.

Los navios que en el dia se hallan en construccion en Chatam son los siguientes: El Kang George IV. de 120 cañones; el Formidable de 84; el Poiverfull de 74, Diana de 46; el Thames de 46: el Rattels-

vakc de 26: el Weasle de 10; el Etua, bombarda y el Basilick, cuter de la aduana. Se ha dado orden para que sean construidos en el mismo astillero de Neptane de 120, el Mermaid de 46; el Rainboco de 26; el Crocodile de 26, y el Sulphur, bombarda.

(Journal de commerce)

NOTICIAS DE LA PENINSULA.

ECONOMIA PULICA.

Prohibiciones.

Cuando los economistas de Italia, de Inglaterra y de Francia habian sancionado un dogma económico, que en el comercio esterior era el único que podia enriquecer á las naciones, y que no era posible procurarse sus preciosos beneficios sino por medio de muchas ventas al estrangero. de mucha produccion interior en todos los ramos, y de mucho capital monetario, los prosélitos del doctor Quesnay por el contrario, que las riquezas todas se derivan del suelo, y que no habia en realidad mas riquezas que las primeras materias que este nos ofrecia. El grande Smith vió que la agricultura, la industria y el comercio eran los tres fecundos manantiales de donde las naciones sacaban riqueza, su opulencia y su poder: pero que la razon aconsejaba abandonarlos á si mismos y dejarles toda la libertad posible, la libertad mas absoluta, cuya doctrina ha sido mas ó menos fielmente seguida por los economistas que le siguieron, á muchos de los cuales creo no debérseles mas que el haber sido intérpretes y comentadores de este grande hombre. No creo yo que deba admitirse su doctrina con toda la estension que él la ha dado, antes bien estoy persuadido que necesita de algunos correctivos. Las razones en que la apoya son mas débiles, otras mas brillantes y seductoras que sólidas; pero todas ellas nos ponen en estado de poderla estudiar bien y de juzgar de ella con acierto.

Dice Smith: toda restriccion sobre la introduccion de géneros estrangeros en un pais, puede reducirse á dos solas especies: la que se impone sobre géneros estrangeros destinados al consumo domestico, y que pueden producirse dentro del estado, prohibiendose indiferentemente su importacion de cualquier pais, y la que se impone sobre efectos estrangeros procedentes de ciertos paises con los cuales se supode poco ventajosa la balanza de comercio.

El primer efecto de las prohibiciones sobre cosas que podemos producir dentro de la nacion es un monopólio en favor de los productores nacionales; verdad inconcusa y que nadie se atreverá á negar: las leyes prohibitivas, dice enérgicamente el conde Hauterive, estudiadas en sus principios alcanzan momentáneamente al comercio en general; pero vienen á caer y á graviar sobre el comercio nacional y sobre el consumo local, pues que ademas de establecer unos impuestos que el estrangero paga con anticipacion y los nacionales le reembolsan con usura, subordinan los intereses de la clase de consumidores á los de la de productores, y vienen á crear los privilegios, sacrifican los derechos comunes á los privados y estos á los del fisco, contradiciendo por este órden inverso aquel hermoso y saludable principio que aconseja á todo gobierno á hacer salir el interés de este, del de la propiedad y el de la propiedad del de los consumidores.

Estúdiemos ahora despacio las ventajas y los inconvenientes de este tan odioso como infalible monopolio.

La única ventaja que ha deslumbrado á los gobiernos y que repiten muy á menudo los defensores de sus practicas, es la de fomentar aquellos ramos de industria, convidando hacia ellos y atrayendo mayor cantidad de trabajo productivo y mayores capitales. Pero aunque asi sea, ¿no se advierte que semejante monopolio no puede aumentar nunca la industria general de la nacion dandola la direccion mas útil? Asi como un empresario no emplea mas obreros que los que permite su capital, del mismo modo la industria nacional solamente emplea los que reclama el capital social: consiguientemente todas aquellas disposiciones economicas que fuerzen la indusrria y encaminen los capitales hácia cierto punto determinado, no harán mas que torcer violentamente su direccion natural para darles otra artificial.

Pero ¿será mas ventajosa esta direccion artificial? He aqui el gran punto de la cuestion. Si la direccion natural y no la artificial es la que el productor da á su industria y capitales y esta direccion fuese la mas conforme al interes comun y general, creo que estará decidida y completamente resuelto el problema.

El hombre emplea por lo general su tra-

bajo y capitales del modo mas seguro y mas cerca de si; y por eso vemos que el comerciante, generalmente hablando, prefiere el comercio interior al esterior y este al de tranporte. Un capital empleado en el comercio interior pone en movimiento mayor porcion de industra y produce mas rentas para mas hombres, que el mismo capital empleado en otra cualquiera especie de comercio, ¿y podrá quedar duda que la direccion que el particular da á su propio trabajo y á su capital es la mas conveniente al fomento y adelantamiento de la industria nacional?

No solamente procura así el bien general sino que tambien prefiere el ramo de produccion mas lucrativo, esto es, el que de mas valor el que aumenta la renta, tanto particular como general, porque una y otra consiste en el esceso de lo reproducido sobre lo destruido. No son pues las prohibiciones, prudentes reglas de conducta, como se han querido llamar, sino reglas superfluas y perjudiciales: superfluas, cuando los productos nacionales en igual grado de bondad pueden luchar con los estrangeros, perjudiciales, cuando no puede verificarse asi.

Débese en esta parte la gloria á *Say* de haber comprendido en toda su estension y espuesto con su delicada dialecta este grande argumento de Smith: la macsima prudente en un estado es la mas prudente en el gobierno de nna casa; el iuterés de cada uno es el emplear su trabajo y su capital en lo que se produce mayor renta, y por eso al sastre le calza el zapatero y al zapatero le viste el sastre. Cuando pagamos al estrangero un producto á precio mas comodo que tendria, si nosotros le creasemos, no hacemos mas que ganar en nuestra renta, ya enpleando nuestra industria en objetos mas lucrativos, ya gastando menos para nuestros consumos; y á fin de que hombres ignorantes en la ciencia económica, que no tienen mas motivos para hablar de ella que casuales investiduras, no nos vengan diciendo que semejantes principios son peculiares á algunos españoles que deben mal de fuentes puras, citaré el mismo raciocinio y con las mismas palabras del célebre Say. » Los bienes de cada consumidor estan en perpetua rivalidad con todo cuanto compra, ó es tanto mas rico cuanto compra mas barato, y tanto mas pobre, cuanto mas caro compra: aunque no hubiese mas que un solo género que subiese de precio seria mas pobre con respecto á este solo género, luego si se encarecen todos, será mas pobre con respecto á todos; y como que la clase de consumidores comprende á toda una nacion, seria mas pobre la nacion entera, la cual por solo este hecho queda tambien privada de poder variar sus goces y sus placeres.

Ahora bien ¿qué ventaja podrá sacar una nacion de empeñarse en producir dentro de su casa lo que cuesta menos en la casa del vecino, sino desviar la industria nacional de la produccion mas ventajosa? ¿Es acaso la de que tendremos manufacturas propia y no nos veremos obligados como dijo nuestro Martinez de la Mata que no ha faltado quien lo cite fuera de proposito, á destruir á nuestro Rey natural. para quitar á los nuestros lo que damos á los estraños?

NOTICIAS PARTICULARES DE PALMA.

PERDIDA.

Se ha perdido unas trenas de relox de pelo con guarniciones de oro con un sello y una llave, en la cual se ve gravada la cruz de San Hermenegildo. Se suplica al que haya encontrado dichas trenas tenga á bien presentarlas en esta impoenta donde informarán de su dueño, y este dará una competente gratificacion.

Nomina de los 5[1] Jueces de hecho que corresponden á esta Provincia y ha elegido el Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad para ejercer sus funoiones en el corrients año al tenor de lo prevenido en los articulos 37 y 38 de la ley de 12 de Noviemlre de 1820.

D. Ramon Villalonga
D. Antonio Olivér y Nadal.
D. Jayme Ignacio Muutaner.
D. Baltazar Comellas.

D. Rafael Barceló canonigo.
D. Antonio Perelló pbro.
D. Jacobo Oliva.
D. Pedro Garrido.
D. Antonio Romero.
D. Rafael Gacias y Frontera.
D. Francisco San Juan.
D. Melchor Vival pbro.
D. Domingo Fons.
D. Antelmo Roig pbro.
D. José Francisco Villalonga y Desbrull.
D. Gabriel Roselló.
D. Antonio Gil militar.
D. Francisco Truyol arcediano.
D. Ignacio Gomila.
D. Felipe Bosch pbro.
D. Antonio Roselló.
D. Gregorio Gual.
D. Jayme Sureda y Moragues.
D. Francisco Villalonga y Escalada.
D. Andrés Gamundi pbro.
D. Antonio Almódovar.
D. Estevan Bonet y Perelló.
D. Mannel Serralde.
D. Nicolás Siquier y Cerdá.
D. Agustin Gonzalez.
D. Juan Trias y Sampol.
D. Manuel Rullan pbro.
D. Pedro Juan Llompart.
D. Pedro Antonio Abram pbro.
D. Jayme Martí y Serrá.
D. Cayetano Gonzalez.
D. Pedro José Arabí.
D. Jooquin Jovellar.
D. José Maria Ripoll.
D. Guillermo Ferrá.
D. Miguel Simonet pbro.
D. Bartolomé Jaume pbro.
D. Juan Peretó de Vidal.
D. Pedro Ramirez.
D. Joaquin Jacotot y Ferrer.
D. Bartolomé Socies y Dezi.
D. Jacinto Ballester.
D. José Trias.
D. José Agustin Nuñez.
D. Bartolomé Borrás.
D. Antonio Ripoll y Ripoll pbro.

Palma 13 de Enero de 1822.=Miguel Ignacio Manera Secretario.

AL PUBLICO.

Acaba de recibir este ilustre Ayuntamiento el oficio del Sr. Gefe superior político que dice asi:

«Junta superior de sanidad de las Baleares.=Con fecha de hoy dice la Junta superior de sanidad al Comandante General de estas Islas lo que copio:=La Junta superior de sanidad tuvo presente en la sesion del dia 12 de este mes el ventajosisimo estado de la Salud de Palma, la felicidad con que hasta ahora siguen en ella los expurgos y los articulos 19 y 20 de la instruccion de 25 de Agosto de 1817, y en su virtud acordó por unanimidad que el 25 del que rige se alze la incomunicacion con los demas pueblos de la Isla, retirandose por consecuencia dicho dia los paisanos que cubren el cordon que circunvala la Capital y que se comunique á V. S. no dudando la Junta de que por su parte contribuirá á que se realice esta suspirada disposicion que al paso que restituye millares de brazos á la agricultura, al comercio y á las demas artes productivas, descargará al erario público de unos gastos que V. S. no puede suportar. De acuerdo con la Junta lo digo V. S. para su inteligencia, gobierno y demas que va espresado."=Lo que traslado á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.=Dios guarde á V. S. muchos años. Valldemosa 14 de Enero de 1822.=*Antonio Buch.* Presidente.=*Vicente Valor Vocal Secretario.*

Lo que se anuncia al Público para su inteligencia y satisfaccion. Palma 15 de Enero de 1822.=Por acuerdo del Ayuntamiento. Miguel Ignacio Manera Secretario.

Imprenta de Felipe Guasp.